

INFORME MONOTRIBUTO

Aspectos importantes para tener presente

Actualización de Datos Registrados

Es fundamental mantener actualizados en ARCA los siguientes datos:

- Domicilios
- Actividades económicas desarrolladas
- Información de contacto

Los errores o falta de actualización pueden generar inconsistencias en su situación fiscal.

También es importante que ante cualquier cambio que pueda **impactar** en su credencial de monotributo **-monto que abona mensualmente-** me lo informe:

- Jubilación
- Inicio / Cese como empleado en relación de dependencia
- Inicio / Cese aporte a Caja Profesional

Ante cualquier novedad le solicito por favor me la comunique para realizar los trámites correspondientes y asesorarlo al respecto.

Causales de exclusión del Monotributo

Es importante tener presente todo lo informado a continuación para no resultar excluido del monotributo. Recuerde que, de proceder la exclusión del régimen, genera como consecuencia que deba inscribirse en IVA – GANANCIAS – AUTÓNOMOS (Régimen general), determinando costos mayores a los que posee actualmente como monotributista.

ARCA tiene la facultad de verificarlo por los periodos no prescriptos y, si la exclusión es retroactiva, debería abonar intereses y multas además del capital por todos los conceptos mencionados y periodos desde el alta en el régimen general.

Límites y parámetros máximos para permanecer en monotributo

- **Tope de ingresos**
 - Monto máximo anual que puede facturar: **\$108.357.084,05**
 - Promedio mensual (solo efectos ejemplificativos): **\$9.000.000**
- ➔ Si excede la facturación anual mencionada (en cualquier rango de 365 días que se compute) resultará excluido del monotributo.

- **Cómo controla ARCA las facturas**
 - ARCA considera lo informado en “**fecha desde / fecha hasta**”, no la fecha de emisión.
 - Control **permanente, diario**, por cada nueva factura emitida.
 - No se limita a los periodos de recategorización semestral.
 - **Precio máximo unitario para venta de bienes**
 - Tope permitido: **\$613.492,31**.
- Es fundamental indicar correctamente cantidad y precio unitario.

Ejemplo:

Si vende 3 productos a \$450.000 → consignar **3 unidades a \$450.000 c/u**
No colocar **1 unidad a \$1.350.000**, ya que puede activar controles sistémicos y generar un proceso de exclusión.

Otros parámetros

- Superficie afectada: **200 m²**
- Energía eléctrica anual consumida: **hasta 20.000 Kw**
- Alquileres devengados anuales: **\$7.170.689,39**

Otras causales frecuentes de exclusión

Gastos o adquisiciones incompatibles con ingresos

Si compra bienes o realiza gastos personales incompatibles con los ingresos declarados y no puede justificarlo con otra fuente de ingresos (jubilación, relación de dependencia, participación en sociedades, etc.), constituye causal de exclusión.

Si planea adquirir un auto o inmueble, debe informarlo con anticipación para revisión y planificación impositiva.

En determinados casos, deberá presentar **certificación de origen de fondos**, la cual solo puede confeccionarse si todo está declarado previamente.

Acreditaciones bancarias elevadas

Si las acreditaciones bancarias (luego de depurar conceptos como sueldos, préstamos, inversiones) son iguales o mayores al ingreso bruto anual máximo permitido, constituye causal de exclusión.

Importaciones

Realizar importaciones de cosas muebles y/o servicios con destino a comercialización, durante los últimos 12 meses, es causal automática de exclusión.

Límite de actividades permitidas

El contribuyente puede desarrollar **hasta 3 actividades** dentro del Monotributo. Si supera este límite, corresponde la exclusión del régimen.

Límite de unidades de explotación

Solo pueden declararse **hasta 3 unidades de explotación**. Se considera “unidad de explotación” cada local, establecimiento, sucursal o espacio físico donde se desarrolla la actividad.

Caso especial: Locaciones / alquileres

En las actividades de **locación de inmuebles**, cada propiedad alquilada **no se computa automáticamente como una unidad de explotación**, siempre que los contratos de locación estén **debidamente declarados y registrados en ARCA**.

- ➔ **Cuando los contratos están correctamente declarados**, la actividad de locación se considera **1 sola actividad y no una unidad por cada inmueble**, lo cual le permite tener varias propiedades alquiladas sin superar el límite de unidades de explotación (y además realizar otras actividades).
- ➔ Si los contratos **NO** están registrados ARCA puede computar cada inmueble como una unidad diferente.

Falta de respaldo documental

Todas las ventas y compras deben estar respaldadas por facturas. La falta de comprobantes constituye causal de exclusión.

Registro REPSAL

Si resulta incluido en el **Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)**, la exclusión procede cuando la sanción adquiere firmeza y en condición de reincidente.

Exceso en compras y gastos

Si las compras y gastos afectados al desarrollo de la actividad, durante los últimos 12 meses, alcanzan o superan:

- **\$86.685.667,2410835708** → Venta de cosas muebles
- **\$43.342.833,62** → Prestación de servicios

corresponde exclusión del régimen.

Facturación

Además del medio principal que utilice para facturar, debe contar con un **punto de venta alternativo** como respaldo.

Todas las operaciones deben estar **debidamente facturadas**.

Corrección de Facturas y Notas de Crédito

Si emite una factura con un error, es importante no ignorarlo. En esos casos:

1. Debe emitirse una **Nota de Crédito** que anule o corrija la operación.
2. Luego emitir la factura correcta.

Ante cualquier duda estoy a disposición para ayudarlo.

✦ **Compras a proveedores y tipo de factura que pueden recibir**

Cuando realice **compras relacionadas con su actividad**, los proveedores pueden emitir:

- **Factura C** → si el proveedor es otro monotributista
- **Factura A** → si el proveedor es Responsable Inscripto (R.I.)

Factura B → solo corresponde que reciba factura B si el proveedor es R.I. pero la compra que realiza es personal (consumidor final) y no vinculada a su actividad.

- **Caso especial muy importante: Factura A recibida antes de pasar al Régimen General**

Si en algún momento debe pasar del Monotributo al Régimen General existe un beneficio previsto por la normativa:

- Las facturas “A” recibidas en los 12 meses anteriores a la transición permiten tomar crédito fiscal de IVA, siempre que:
 - La factura sea “A” (no B porque sería para gasto personal, a consumidor final)
 - El gasto esté vinculado a la actividad
 - La factura esté correctamente emitida

Este beneficio **solo aplica si realmente recibió facturas A**, ya que las facturas B **no generan crédito fiscal**.

Pago de la cuota mensual

El pago debe realizarse a través de los medios electrónicos habilitados:

- VEP (débito / QR)
- Tarjeta de crédito
- Cajero automático
- Débito automático en cuenta o tarjeta

Vencimiento: **día 20 de cada mes**, o día hábil posterior.

Si paga fuera de término → corresponde liquidar **intereses** considerando la fecha efectiva de pago.

Baja de oficio

ARCA puede dar de baja el Monotributo si existe falta de pago del impuesto integrado y/o cotizaciones previsionales durante **10 meses consecutivos**.

Para reactivar el Monotributo será requisito:

- Abonar la deuda de **contado**.
- Regularizarla mediante un **plan de pagos**.
- Cancelar la deuda con una **combinación** de las opciones mencionadas.

Obra social

Al inscribirse en Monotributo, corresponde abonar mensualmente los tres componentes:

- Impuesto integrado
- Jubilación
- Obra social

Para utilizar los servicios de la obra social elegida, además de estar inscripto, debe realizar **personalmente** el trámite de afiliación.

Si la obra social se niega a afiliarlo, puede comunicarse conmigo para asesorarse sobre el reclamo que corresponde efectuar.

Controles sistémicos

Actualmente los organismos comparten información en tiempo real, y los cruces sistémicos son cada vez mayores.

ARCA recibe información de:

- Escribanos
- Registro Automotor
- Registro de la Propiedad
- Organismos provinciales
- Entidades bancarias
- Billeteras virtuales
- Tarjetas de crédito / débito
- Otros agentes de información

Qué información se encuentra registrada:

- Compras de propiedades
- Compras de automotores
- Operaciones de compra/venta
- Consumos con tarjeta
- Inversiones
- Datos de cuentas bancarias
- Datos de billeteras virtuales (ejemplo MercadoPago)

Prácticamente todas las operaciones están registradas en el sistema de ARCA.

Recategorización

La recategorización debe efectuarse en los períodos indicados por ARCA:

- **Febrero → Vencimiento 05/02**
- **Agosto → Vencimiento 05/08**

Las modificaciones, de corresponder, tienen efecto a partir de esos meses.

La categoría no se modifica en cualquier momento del año fiscal, por lo que es fundamental un **seguimiento mensual de parámetros**, para anticipar cambios futuros.

Si el contribuyente no realiza la recategorización correspondiente, ARCA puede **recategorizar de oficio** y aplicar **multas**.

Diferencia entre Recategorización y Exclusión

Es importante distinguir entre ambos conceptos:

- **Recategorización:** se modifica la categoría dentro del Monotributo – de corresponder- según los parámetros de los últimos 12 meses. Este trámite se realiza solamente 2 veces por año, cuando lo habilita ARCA vencimientos 05/02 y 05/08.
- **Exclusión:** implica dejar de ser monotributista y pasar a tributar en el Régimen General (IVA – Ganancias – Autónomos). El control de exclusión es permanente, en ningún rango de 365 días debe superarse 1 o más parámetros.

Que deba recategorizarse **no significa** que esté excluido.

Por eso es clave el seguimiento mensual para controlar ambos, anticipar cambios y evitar sanciones.

Contratación de Empleados

De acuerdo con la normativa vigente, el Monotributo permite tener empleados en relación de dependencia según ciertos límites.

Antes de realizar una contratación, es importante que me lo informe para analizar:

- Impacto en la situación actual
- Costo laboral
- Obligaciones adicionales
- Brindarle asesoramiento con respecto a límites en costos inherentes a su actividad dentro de los cuales se incluye el costo laboral.

IMPORTANTE

Este informe especial que le preparé tiene como finalidad que cuente con la información necesaria para evitar situaciones que puedan generarle inconvenientes futuros.

Ante cualquier duda sobre lo explicado le solicito que se comuniquen conmigo para poder asesorarlo adecuadamente.

Es fundamental mantener una **comunicación constante**, para anticipar operaciones que tenga planificadas:

- Incorporación de actividades
- Contratación de empleados
- Inversiones
- Gastos personales relevantes
- Proyectos de crecimiento

La planificación impositiva es esencial para anticiparnos, evitar irregularidades y acompañarlo de manera estratégica en cada etapa del crecimiento de su actividad.

Dra. Camila Andrada
Contadora Pública (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 457 Fº 11

Dr. Lucas Siancha
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 452 Fº 243